



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 27 FEB 2026

DECRETO N° 638 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado del Secretario Municipal N° 15, de fecha 29 de enero de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025, que establece orden de subrogancia en el caso de ausencia de la Alcaldesa de La Serena, apareciendo en primer lugar el Administrador Municipal; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Halid Daud Gómez, y la Corporación Municipal Gabriel González Videla, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don Marcelo Gutiérrez Gutiérrez, el que se adjunta al presente acto administrativo.
2. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



HALID DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Corporación GGV
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección de Tesorería
- Sección de Contabilidad
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

HDG/MPVV/VRS



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APOORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

En La Serena, a 26 de febrero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don Halid Daud Gómez, rol único nacional ingeniero agrónomo, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA -CGGV-**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representado por su Secretario General don Marcelo Gutiérrez Gutiérrez, rol único nacional abogado, ambos domiciliados para estos efectos en calle **Ánima de Diego N° 550, La Serena**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consta en el certificado del Secretario Municipal N° 15, de fecha 29 de enero de 2026, que el Concejo aprobó, en la sesión ordinaria N° 1427, de fecha 28 de enero de 2026, otorgar una subvención a la CGGV por la cantidad total de \$7.347.601.000, decisión que se formalizó mediante Decreto Alcaldicio N° 463, de fecha 11 de febrero de esta anualidad, ordenando el numeral 2 de la parte resolutive suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcalde (S), viene en convenir con la CGGV la entrega de una subvención por la cantidad total de \$7.347.601.000, distribuida en los 12 meses del año 2026, la que debe destinarse exclusivamente a los gastos que se señala en la siguiente tabla:

| Meses año 2026 | Remuneraciones Administración Central | Reestructuración | Proveedores | Convenios | TOTAL |
|----------------|---|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| | (\$) | (\$) | (\$) | (\$) | (\$) |
| Enero | 270.722.003 | 98.749.131 | 31.883.417 | 255.638.681 | 656.993.232 |
| Febrero | 340.475.504 | 50.000.000 | 31.883.417 | 198.638.681 | 620.997.602 |
| Marzo | 332.763.316 | 50.000.000 | 31.883.417 | 278.638.681 | 693.285.414 |
| Abril | 340.475.504 | 50.000.000 | 31.883.417 | 223.638.681 | 645.997.602 |
| Mayo | 340.475.504 | 50.000.000 | 31.883.417 | 223.638.652 | 645.997.573 |
| Junio | 337.313.746 | 50.000.000 | 31.883.417 | 223.638.681 | 642.835.844 |
| Julio | 279.177.171 | 50.000.000 | 31.883.417 | 228.638.681 | 589.699.269 |
| Agosto | 284.907.434 | 50.000.000 | 31.883.417 | 219.820.523 | 566.611.374 |
| Septiembre | 275.398.963 | 50.000.000 | 31.883.417 | 224.820.523 | 582.102.903 |
| Octubre | 264.907.434 | 50.000.000 | 31.883.417 | 224.820.523 | 571.611.374 |
| Noviembre | 284.907.434 | 50.000.000 | 31.883.417 | 222.978.246 | 569.769.097 |
| Diciembre | 273.958.213 | 50.000.000 | 31.883.413 | 205.858.090 | 561.699.716 |
| TOTAL | 3.585.482.226 | 648.749.131 | 382.601.000 | 2.730.768.643 | 7.347.601.000 |

Las transferencias mensuales se realizarán por la Dirección de Administración y Finanzas en la medida que se disponga de los recursos y, en cuanto tal acción no signifique poner en riesgo el funcionamiento y la operatividad de la propia Municipalidad.

TERCERO: Por su parte, la CGGV deberá destinar los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos (lunes a viernes sin considerar feriados) siguientes a la entrega de los recursos**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para otorgar la subvención correspondiente al mes siguiente cuando la rendición se hubiere hecho exigible y no fuere presentada por la CGGV. Así, para el caso de la subvención del mes de marzo de 2026, deberá rendirse previamente las cantidades correspondientes a los meses de enero y febrero, y así sucesivamente.

QUINTO: La CGGV tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la finalidad de los gastos considerados en la cláusula segunda.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la CGGV no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención municipal dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la CGGV se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 224, de fecha 31 de julio de 2006, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 23 de junio de 2005.

OCTAVO: La personería del Alcalde (S) don Halid Daud Gómez, para representar a la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 1 de octubre de 2025. Por su parte, la personería del Secretario General don Marcelo Gutiérrez Gutiérrez, para actuar en representación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, consta en Acta de Directorio, según Acta de Reunión Extraordinaria de Directorio N° 147, de fecha 28 de octubre de 2025, reducida a escritura pública con fecha 5 de noviembre del mismo año 2025, ante el Notario Público titular de la Segunda Notaría de La Serena, don Jesús Osses Reveco, anotada en el repertorio bajo el número 3945-2025, complementada por escritura pública de fecha 7 de noviembre de 2025.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARCELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA
SECRETARIO GENERAL


HALID DAUD GÓMEZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)


MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

- Distribución:
- Corporación GGV
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Contabilidad
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- HDG/MPVV/VRS


MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ABOGADO DE ALCALDÍA